



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE MAYO DE 2019

No. 99

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las tasas de recargos vigentes durante el mes de junio de 2019 3

Instituto de Educación Media Superior

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Código de Conducta 4

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada su Estructura Orgánica 5
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el domicilio legal para oír y recibir notificaciones y documentos con motivo de los litigios donde sea parte o se tenga interés jurídico 6
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Becando Ando en GAM”, para el ejercicio fiscal, 2019 7
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Cultura Viva Comunitaria GAM 2019”, para el ejercicio fiscal, 2019 11
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Impulso Social”, para el ejercicio fiscal, 2019 15
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPYTAL GAM)”, para el ejercicio fiscal, 2019 20
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Niños en Bienestar”, para el ejercicio fiscal, 2019 30

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Seamos Mejores Estudiantes”, para el ejercicio fiscal, 2019 35
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Seguro Contra la Violencia De Género”, para el ejercicio fiscal, 2019 39
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Tlakualli Ik Altepetl (Alimento del Pueblo)”, para el ejercicio fiscal, 2019 42

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Mecanismos y Criterios para la Aplicación de Reducciones de las cuotas autorizadas por concepto de Aprovechamientos y Productos en los Centros Generadores, para el ejercicio fiscal, 2019 46

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-LP-080-2019.- Convocatoria 038.- Construcción de una planta de bombeo 50
- ◆ **Caja de Previsión de la Policía Preventiva.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/CPPPCDMX/SA/05/2019.- Convocatoria 005.- Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina 53
- ◆ **Edictos (1)** 54
- ◆ **Aviso** 55

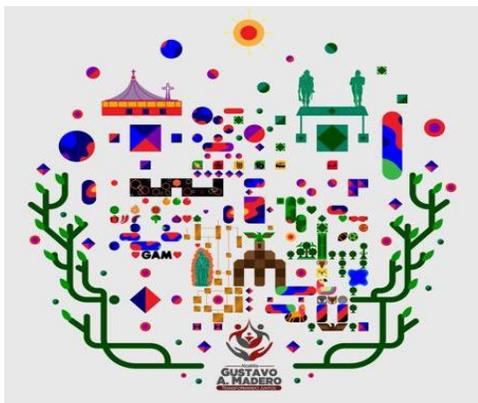


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

IX. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML) los cuales se encuentran detallados en las Reglas de Operación del Programa Social Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPyTAL GAM), publicadas el 13 de mayo de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Para más información escanea el Código BMG, que se presenta a continuación:



“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Se designa como responsable de la operatividad del Código BMG, al C. Rubén Linares Flores, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero. Teléfono: 5118-2800 Correo: adgds@agam.cdmx.gob.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entra en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2019.

(Firma)

Dr. Francisco Chíguil Figueroa
Alcalde en Gustavo A. Madero

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

La Alcaldía Gustavo A. Madero, por conducto de Dr. Francisco Chíguil Figueroa, Alcalde del Órgano Político Administrativo, con fundamento en los artículos 52, 53 Apartado A, numerales 1 y 2, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1 y 3, fracción IV, 6 fracción XIII y 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 1 y 2 fracción II, 5, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I y 35 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 32, 33, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículos 34, 124 y 129 de la ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

I. Que con fecha del 29 de abril de 2019, fue publicado el “Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Niños en Bienestar”, para el ejercicio fiscal 2019”, por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 80, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “NIÑOS EN BIENESTAR” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Alcaldía Gustavo A. Madero

Unidades administrativas involucradas en la operación del programa social.

Dirección General de Desarrollo Social. (Autorización y Revisión del programa)

Dirección de Educación. (Dirección del programa)

Subdirección de Apoyos Educativos (Supervisión del programa)

Dirección General de Administración. (Transferencia de recursos)

Dirección de Recursos Financieros. (Transferencia de recursos)

Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Escolares. (Operación del programa)

II. DIAGNÓSTICO

La Ciudad de México presenta un fenómeno de deserción escolar en todos los niveles educativos, esto queda demostrado en el informe del estado de desarrollo social en el Distrito Federal, derecho a la educación en el Distrito Federal 2010, páginas 27 a 30, que fue publicado por evalúa DF-ICYT.

Derivado de este estudio, los datos arrojados revelan que en la Ciudad de México el porcentaje de quienes abandonan la escuela en nivel primaria se sitúa en el 1.1 por ciento del total de la población estudiantil de este nivel, lo que significa que en el ciclo escolar 2005 - 2006 desertaron casi 22 mil estudiantes de ese nivel educativo.

La cifra antes señalada es ligeramente menor de la que se registró durante el ciclo escolar 1999 -2000, en el que abandonaron la escuela alrededor de 26 mil 500 niños de entre 6 y 14 años de edad, los cuales estarían cursando la primaria, así lo demuestran los datos del XII Censo General de Población y Vivienda del INEGI del año 2000.

La deserción escolar, de acuerdo a ese mismo estudio, afecta principalmente a las unidades territoriales de muy alto nivel de marginación, es decir, de menor índice de desarrollo social. Cabe señalar que, de acuerdo al índice de desarrollo social por colonias 2010, elaborado por EVALÚA DF, de las 179 colonias que integran Gustavo A. Madero 29 tienen nivel muy bajo, mientras que 57 están en condiciones de bajo índice de desarrollo social, lo que significa que el 48 por ciento de las colonias que integran la Alcaldía en su mayoría están habitadas por población susceptible de abandonar la escuela debido a sus carencias económicas. En ese sentido, la Alcaldía Gustavo A. Madero a través del programa social Niños en Bienestar, pretende reducir el grado de deserción escolar por motivos económicos.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES

Otorgar becas mediante entregas a través de una tarjeta bancaria, que contribuya a mejorar los niveles de bienestar y equidad social de estudiantes de 6 a 14 años que se encuentren inscritos en escuelas públicas de educación primaria pertenecientes a la demarcación de la Alcaldía Gustavo A. Madero. Este Programa Social, busca contribuir a garantizar los derechos sociales plasmados en el artículo 8, inciso A de la Constitución Política de la Ciudad de México; garantizando el derecho a la educación de niñas, niños y jóvenes de escuelas públicas de nivel básico, preferentemente que vivan en las colonias con índices de desarrollo social bajo y muy bajo; esto con la intención de coadyuvar con el gasto familiar, otorgando una ayuda económica y con esto, evitar la deserción escolar para que las niñas, niños y jóvenes terminen sus estudios y así forjar más profesionistas y logren un mejor nivel de vida.

IV. METAS FÍSICAS

“Niños en bienestar” tiene el propósito de otorgar a un máximo 4,000 becas económicas durante el ejercicio fiscal 2019, para que niños y niñas que pertenezcan a las familias de más bajo nivel de ingreso, que vivan en colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social de Gustavo A. Madero.

V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto total que se dispone para el programa será de hasta \$20, 000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), por lo que a cada beneficiario se le otorgará un máximo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), en dos exhibiciones cuatrimestrales de hasta \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N) cada una.

VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO PARA SER BENEFICIARIO

La presente convocatoria será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx), mínimo en dos medios impresos de mayor circulación en la Ciudad de México, en el portal de internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero en la página www.gamadero.gob.mx y demás medios oficiales de gobierno de conformidad a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento. Así mismo se difundirá en lugares públicos como son: Edificios principales de la Demarcación, mercados, centros sociales y escuelas.

VI.1. Requisitos de Acceso

Para ser beneficiario del programa social, el o la estudiante deberá:

1. Ser residente de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con domicilio en las colonias con índice de desarrollo social bajo y muy bajo.
2. Estudiar en escuelas primarias públicas de la Alcaldía Gustavo A. Madero
3. Presentar de forma personal, la madre, el padre, la tutora o el tutor del estudiante, la siguiente documentación en copia simple fotostática para la integración del expediente respectivo y mostrar original para cotejo:

- Original y copia del acta de nacimiento del menor.
- Original y copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del menor.
- Original y copia de constancia no mayor a tres meses de estar inscrito en el ciclo escolar 2018 – 2019 en escuela primaria pública ubicada en colonia de índice de desarrollo social bajo o muy bajo de Gustavo A. Madero.
- Original y copia de identificación oficial con fotografía (INE, pasaporte o cédula profesional) de la madre, el padre, el tutor, la tutora que realiza los trámites.
- Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono local, predial, agua, o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio del comprobante deberá coincidir, al menos con la Alcaldía, con el asentado en la identificación oficial con fotografía).

4. Firmar la solicitud de beca económica “Niños en bienestar” que se le presentará al momento de entregar toda la documentación requerida.

5. Presentarse en el lugar, fecha y hora señalados a continuación:

Lugar de recepción de documentos y registro de aspirantes	Fecha	Hora
Dirección Territorial No. 10 - Av. Diamante No. 1989, esquina Calle Lázaro Cárdenas, Colonia El Tepetatal	27 de mayo de 2019	De 10:00 a 18:00 hrs.
Dirección Territorial No. 1. - Av. 604 s/n, esquina Andador 669, U. H. Narciso Bassols.	28 de mayo de 2019	De 10:00 a 18:00 hrs.
Dirección Territorial No. 9 - Av. Estado de México No. 200, entre Estado de Morelos y Calle La Corona, Colonia Loma la Palma	29 de mayo de 2019	De 10:00 a 18:00 hrs.
Dirección Territorial No. 2 - Av. 517 No. 121, U. H. <u>San Juan de Aragón</u> 1ª. sección	30 de mayo de 2019	De 10:00 a 18:00 hrs.
Dirección Territorial No. 8 - Av. Santa Teresa No. 1650, entre Cerrada Luis Aragón y Calle Javier Solís, Colonia Jorge Negrete	31 de mayo de 2019	De 10:00 a 18:00 hrs.
Dirección Territorial No. 3 - Av. Estado de Sinaloa No. 165, esquina Estado de Morelos, Colonia Providencia	03 de junio de 2019	De 10:00 a 18:00 hrs.

Dirección Territorial No. 7 - Av. Plan de San Luis No. 50, entre Miguel Bernard y Bandera, Colonia Residencial La Escalera.	04 de junio de 2019	De 10:00 a 18:00 hrs.
Dirección Territorial No. 4 - Ferrocarril Hidalgo No. 1129, Colonia Constitución de la República	05 de junio de 2019	De 10:00 a 18:00 hrs.
Dirección Territorial No. 6 - Insurgentes Norte No. 1448, entre Montiel y Ricarte, Colonia Lindavista	06 de junio de 2019	De 10:00 a 18:00 hrs.
Dirección Territorial No. 5 - Oriente 95, esquina Norte 70, Colonia Belisario Domínguez	07 de junio de 2019	De 10:00 a 18:00 hrs.

No habrá prórroga en la fecha y horario programados para el registro de solicitudes de acceso al programa y recepción de documentos.

La Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Escolares recibirá, revisará y validará los documentos entregados y el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes para la conformación de los expedientes y en su oportunidad del padrón de beneficiarios.

Cuando los expedientes cumplan con los requisitos se elaborará una propuesta de padrón de beneficiarios, cuando no se cumpla con los requisitos se descartarán las solicitudes y se integrarán en el archivo correspondiente.

La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo.

VI.2. Procedimiento de acceso.

La relación de estudiantes que cumpla con los requisitos será supervisada por la Subdirección de Apoyos Educativos y revisada por la Dirección de Educación para ser enviada a la Dirección General de Desarrollo Social para su autorización.

La Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Escolares y la Subdirección de Apoyos Educativos, serán las responsables de evaluar las propuestas, asignarán becas y emitirán y actualizarán el listado de beneficiarios.

Una vez que la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Escolares haya integrado el listado definitivo de los alumnos que cumplen con todos los requisitos y que fueron seleccionados para ser beneficiarios, el padrón será turnado a la Dirección General de Administración, como parte de las gestiones necesarias para que se generen tarjetas bancarias para cada beneficiario, a las cuales se les transferirán los recursos en dos exhibiciones.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La denuncia ciudadana es la facultad individual y colectiva que poseen las personas, de recurrir ante el órgano competente a interponer toda queja o denuncia derivada por actos administrativos de gobierno que atenten en contra de los sujetos beneficiarios de esta ley. El ciudadano que desee interponer una queja o inconformidad podrá hacerlo mediante escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Educación, a la Subdirección de Apoyos Educativos y Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Escolares e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o la Contraloría Interna de la Alcaldía Gustavo A. Madero. Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de este programa social.

La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

VIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

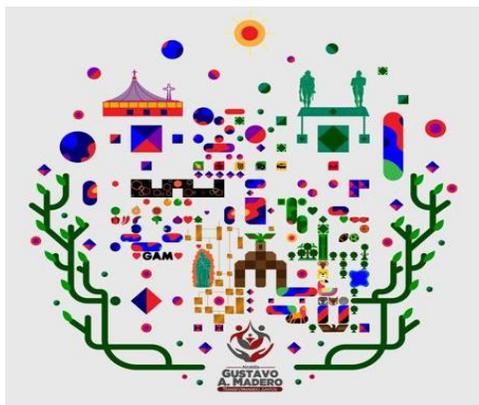
Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

IX. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML) los cuales se encuentran detallados en las Reglas de Operación del Programa Social Niños en Bienestar, publicadas el 29 de abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Para más información, escanea el Código BMG que se presenta a continuación:



“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Se designa como responsable de la operatividad del Código BMG, al C. Rubén Linares Flores, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero. Teléfono: 5118-2800 Correo: adgs@agam.cdmx.gob.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entra en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2019.

(Firma)

Dr. Francisco Chíguil Figueroa
Alcalde en Gustavo A. Madero